

RED PREPA ANÁHUAC

Reglamento de Becas para
alumnos de Prepa Anáhuac

2025 - 2026

CAPÍTULO 1. DE LOS CRITERIOS GENERALES SOBRE LAS BECAS INSTITUCIONALES

Artículo 1. La beca es un apoyo financiero total o parcial para aquellas personas que estudian o desean estudiar en Prepa Anáhuac debido a su talento académico, deportivo, cultural, humano y/o por necesidad económica.

Artículo 2. En Prepa Anáhuac existen los siguientes tipos de beca en función de sus características y requisitos:

- a) **Beca socioeconómica:** becas que otorga cada campus de Prepa Anáhuac según los resultados del estudio socioeconómico (el costo lo cubrirá la familia) realizado a la familia del alumno. Para poder acceder a este tipo de beca, el alumno de nuevo ingreso debe tener un promedio general acumulado mínimo de 8.5 y haber acreditado el proceso de admisión satisfactoriamente. Si ya es alumno de Prepa Anáhuac, además de tener un promedio general acumulado mínimo de 8.5, debe tener un historial de pagos en el que no haya adeudos. La beca se aplica solamente a la colegiatura y se excluye su aplicación a la cuota de inscripción o reinscripción. Además de la solicitud de beca, el alumno deberá realizar un ensayo donde exprese su interés por ser parte de Prepa Anáhuac.
- b) **Beca de excelencia:** becas a las que pueden aplicar los alumnos que ingresan a 1º de prepa y que obtuvieron el mejor promedio de su generación de secundaria, ya sea proveniente de alguna institución de la Red de Colegios Semper Altius o instituciones externas con las que se tiene convenio. El porcentaje de la beca de excelencia lo determina cada campus de Prepa Anáhuac y se asigna en la institución de la Red de Colegios Semper Altius al alumno de la sección masculina y a la alumna de la sección femenina que hayan obtenido el mejor promedio de su generación, teniendo como requisito un 9.5 de promedio mínimo para ser acreedores a este tipo de beca. Para los colegios que tienen convenio con Prepa Anáhuac, la beca de excelencia se asigna según se estipula en cada convenio. La beca se aplica solamente a la colegiatura y se excluye su aplicación a la cuota de inscripción o reinscripción.
- c) **Beca académica:** pueden solicitar esta beca los alumnos que ingresan a 1º de bachillerato que tienen un promedio general académico de secundaria igual o superior a 9.0. El porcentaje máximo de beca que se puede otorgar es del 50%. La beca se aplica solamente a la colegiatura y se excluye su aplicación a la cuota de inscripción o reinscripción.
- d) **Beca deportiva:** se otorga a alumnos con un promedio mínimo de 8.0 y un talento deportivo sobresaliente en alguno de los deportes en los que podría representar a Prepa Anáhuac. Para aspirar a la beca deportiva es requisito indispensable, que el prospecto presente currículum deportivo, valoración médico funcional y su ranking si fuera el caso; cubiertos estos requisitos, se aplica una prueba de valoración física y deportiva (tryouts), coordinada por el Comité de Becas de Prepa Anáhuac. La aplicación de la prueba de valoración física y deportiva no es garantía de que se otorgará una beca. A excepción de casos especiales autorizados por el comité de becas, además de los criterios generales para mantener la beca, el estudiante deberá participar exitosa, responsable y activamente en los equipos

representativos de Prepa Anáhuac, y de su asociación en eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales, enalteciendo los principios y valores de la Red Prepa Anáhuac. La beca se aplica solamente a la colegiatura y se excluye su aplicación a la cuota de inscripción o reinscripción.

- e) **Beca artística y cultural:** se otorga a alumnos con un promedio mínimo de 8.0 y un talento artístico y cultural sobresaliente. Para aspirar a esta beca es requisito que el prospecto aplique una prueba de valoración artística o audición coordinada por Prepa Anáhuac y entregue su currículum artístico. La aplicación de la prueba de valoración artística o audición no es garantía de que se otorgará una beca. Además de los criterios generales para mantener la beca, el estudiante deberá participar exitosa, responsable y activamente en los eventos y talleres artísticos y culturales de Prepa Anáhuac, además de otras posibles instituciones en las que participe. La beca se aplica solamente a la colegiatura y se excluye su aplicación a la cuota de inscripción o reinscripción.
- f) **Beca de liderazgo:** Se trata de becas a las que pueden aplicar únicamente los alumnos que ingresan a 1º de prepa y que provienen de la Red de Colegios Semper Altius. Para gozar de este beneficio, el alumno debe tener un promedio general acumulado mínimo de 8.5 y manifestar de manera congruente, su liderazgo y espíritu de servicio a través de un ensayo elaborado por el alumno, exponiendo qué significa para él ser un Líder de Acción Positiva y cómo lo ha aplicado en su entorno. La beca se aplica solamente a la colegiatura y se excluye su aplicación a la cuota de inscripción o reinscripción.

Artículo 3. Las becas de alumnos de Prepa Anáhuac se conceden por un semestre. Si al final del semestre se cumplen todos los requisitos para la concesión de estas (ver Art. 14), se renuevan automáticamente. Si no se cumplen todos los requisitos durante el semestre, la beca será revocada. En el caso de la beca socioeconómica, de forma anual se deberá de realizar el estudio socioeconómico (el costo lo cubrirá la familia) y su renovación dependerá de los resultados de éste.

CAPÍTULO 2. DE LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 4. Cada campus Prepa Anáhuac cuenta con un presupuesto limitado para la asignación de becas a los alumnos que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos. Las becas se asignan según haya disponibilidad de recursos para este fin y siguiendo el orden en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 5. La convocatoria de becas Prepa Anáhuac se abre en los siguientes periodos:

Ciclo escolar de ingreso	Fecha de convocatorias
Agosto 2025	A partir del 1º de noviembre
	A partir del 1º de febrero

Cualquier solicitud de beca enviada fuera de las fechas de convocatoria, será tomada en consideración como una solicitud de “beca extemporánea” y se evaluará la posibilidad de otorgarse, dependiendo de la disponibilidad de la bolsa de becas del campus.

Artículo 6. La concesión de una beca se comunica por escrito al alumno, copiando al padre de familia o tutor. El alumno, así como el padre de familia o tutor, deben manifestar su conformidad firmando el presente reglamento.

Artículo 7. Una vez que se le ha otorgado la beca, el alumno deberá realizar el pago de inscripción o reinscripción correspondiente (si no lo ha hecho todavía) dentro del límite de la fecha establecida por el campus. De no hacerlo, el alumno perderá la beca.

Artículo 8. En caso de que el alumno esté realizando los trámites correspondientes para obtener una beca y llegue la fecha límite para el pago de la inscripción o reinscripción, deberá cubrir de manera íntegra la cuota de inscripción o reinscripción, independientemente de la resolución del Comité de Becas. En caso de que la resolución del Comité de Becas resulte negativa o insuficiente para el alumno, este podrá solicitar la devolución de las cuotas que haya pagado si desea darse de baja de Prepa Anáhuac dentro de los plazos establecidos en las Normas Administrativas.

Artículo 9. Únicamente se considerarán las solicitudes que se hayan presentado a tiempo, que contengan la documentación completa, que los datos proporcionados sean verídicos y que cumplan con los requisitos específicos en cada caso. Si se llegara a identificar cualquier tipo de información falsa se procederá a la cancelación de la beca, sin posibilidad de apelación.

Artículo 10. Las becas son intransferibles entre personas e instituciones. En caso de traslado de otro colegio de la Red de Colegios Semper Altius o campus de Prepa Anáhuac, el campus receptor se reserva el derecho de determinar si una beca concedida en otra institución puede mantenerse o no. En caso de traslado de determinado campus Prepa Anáhuac a otro campus o institución de la Red de Colegios Semper Altius, corresponde al nuevo colegio determinar si se mantiene la beca o no.

Artículo 11. Los porcentajes de beca se aplican solamente a las colegiaturas. Por ello, el alumno queda obligado a cubrir en tiempo y forma con las cuotas de inscripción o reinscripción y cualquier otro cargo, así como las cuotas de participación en otras actividades extraescolares o extracurriculares (p.ej. Torneo de la Amistad, Premio Líder, etc.). En el caso de becas que otorguen un porcentaje de apoyo menor al 100% se debe efectuar el pago del porcentaje no cubierto de la colegiatura dentro de los plazos establecidos en el calendario marcado en las Normas Administrativas vigentes. Los retrasos en los pagos generan recargos según se establece en las Normas Administrativas.

Artículo 12. Los porcentajes de beca se fijarán en múltiplos de cinco por ciento, pudiendo ser estos desde el 5% al 100%, con base en las características del tipo de beca que se reciba (revisar Art.2) y la determinación del Comité de Becas.

CAPÍTULO 3. DE LA CONSERVACIÓN DE LA BECA

Art. 13. Para mantener la beca cada semestre el alumno deberá:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas cursadas en el último período y haber obtenido un promedio ponderado igual o superior al exigido por el tipo de beca recibida.
- b) Estar al corriente en el pago de todas sus cuotas.
- c) Inscribirse mediante el pago de la inscripción o reinscripción antes de las fechas límite establecidas por Prepa Anáhuac.
- d) Continuar bajo las mismas condiciones que motivaron el otorgamiento de la beca.
- e) Haber participado activamente en el Programa de Desarrollo de Becarios, descrito en el Artículo 16.
- f) Conservar un comportamiento disciplinar adecuado.

Artículo 14. Artículo 14. Para mantener la beca en cada período, los padres de familia o tutores de los alumnos que han recibido una beca deberán participar en las actividades formativas establecidas por Prepa Anáhuac en el calendario anual correspondiente.

Artículo 15. Un alumno en el programa de becas puede tener los siguientes estatus respecto a su beca:

- a) Regular: cuando el alumno y su familia cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los Artículos 14 y 15 para la conservación de la beca.
- b) Condicionado: cuando se informa por escrito al alumno y sus padres o tutores el incumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 14 y 15 para la conservación de la beca y la necesidad que tiene de corregir los aspectos señalados antes de que concluya el semestre.
- c) Cancelación o reducción de la beca: es la interrupción definitiva o reducción del porcentaje de beca por bajo desempeño académico, comportamiento disciplinar inadecuado y/o incumplimiento reiterado de los compromisos asumidos con Prepa Anáhuac, habiendo pasado por los estatus anteriores.

Artículo 16. El Programa de Desarrollo de Becarios para los alumnos de preparatoria se apeg a los siguientes criterios:

- a) Al momento de entregar al alumno de preparatoria su constancia de beca, se le informará del compromiso que adquiere con la Prepa Anáhuac
- b) El servicio becario para quienes gozan de una beca deportiva o una beca artística y cultural se realiza mediante la participación en las actividades definidas para este propósito por la coordinación de academias deportivas y culturales.
- c) El responsable del departamento al que sean asignados los becarios, procurará

brindar a los becarios la flexibilidad necesaria para cumplir con sus deberes académicos como un apoyo para que puedan conservar su beca.

- d) Al final de cada semestre, el responsable del área evaluará a los becarios en su desarrollo, así como sus habilidades y cualidades y les dará una adecuada retroalimentación. Pasará además su evaluación al comité de becas.
- e) El comité de becas evaluará el programa y desempeño de los becarios en las diferentes áreas de Prepa Anáhuac para conocer su cumplimiento y entrar en una dinámica de mejora continua.
- f) Los alumnos que no cumplan satisfactoriamente con el programa de desarrollo de becarios a criterio del comité de becas y de la dirección de Prepa Anáhuac, pueden quedar condicionados un semestre, ver reducida su beca o incluso perderla.

CAPÍTULO 4: DE LA PÉRDIDA Y RECUPERACIÓN DE LA BECA

Artículo 17. En el caso de que el alumno pierda la beca, podrá solicitar por escrito al comité de becas la reconsideración para la restitución de esta. El comité puede pedirle que curse su siguiente semestre sin el apoyo de la beca, en el cual deberá revertir las causas por las que perdió su beca, le fue cancelada o se redujo su porcentaje. De manera excepcional el comité de becas puede conceder la recuperación de la beca, manteniendo o reduciendo el porcentaje de apoyo, condicionándola al resultado del primer período del siguiente semestre. En caso de incumplimiento, cuando se de esta excepción, el alumno no podrá beneficiarse de una beca por un año escolar completo, a excepción de los alumnos de 5° y 6° semestre.

Artículo 18. El alumno que haya perdido la beca por reprobar alguna asignatura sin haber causado baja académica, podrá presentar exámenes extraordinarios conforme a lo que establece el manual del estudiante Prepa Anáhuac, cubriendo el costo de estos. Si las acredita y mantiene el promedio requerido para el tipo de beca del que goza, podrá solicitar al comité de becas la restitución de la beca, quedando a criterio del comité la resolución de esta y la determinación del porcentaje.

Artículo 19. Al alumno que haya incurrido en algún tipo de deshonestidad académica comprobada (plagio, copia en exámenes, tareas, proyectos, etc.) se le cancelará su beca al momento de haberse cometido la falta. El alumno podrá solicitar al comité de becas su restitución conforme a lo establecido en el Artículo 18.

Artículo 20. Al alumno que haya incurrido en algún tipo de falta disciplinar considerada grave en el manual del estudiante Prepa Anáhuac, se le sancionará a determinación del comité directivo, con la cancelación o reducción de su beca automáticamente o al concluir el semestre por el que fue concedida. El alumno podrá solicitar al comité de becas su restitución conforme a lo establecido en el Artículo 18.

Artículo 21. Al notificarse la causa de cancelación o reducción de la beca, las personas a las que se refiere el artículo 18, podrán presentar su inconformidad por escrito dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes al aviso de cancelación o reducción. En el escrito deberán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes que muestren que no se ha

incurrido en la cancelación o reducción de la beca. Una vez concluido el plazo anterior, el comité de becas y el comité directivo resolverán la inconformidad, dando aviso al interesado de la resolución correspondiente. Si dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la causa de cancelación o reducción los interesados no presentan su inconformidad, se tendrá por consentida y aceptada la cancelación o reducción de la beca. En caso de que la resolución sea favorable al inconforme, este continuará gozando del beneficio de la beca, incluso de manera retroactiva desde que se dio el aviso de la cancelación o reducción, si fuera el caso.

CAPÍTULO 5: DEL COMITÉ DE BECAS

Artículo 22. El comité de becas es un órgano colegiado que consta de, por lo menos, cinco miembros que representen a las áreas académicas y administrativas. Son miembros por oficio el director general del campus Prepa Anáhuac, quien preside el comité, y el gerente administrativo del campus. Los demás miembros son nombrados por el director general del campus Prepa Anáhuac por un período de tres años. El nombramiento puede renovarse indefinidamente.

Artículo 23. Los miembros que no participan por oficio en el comité de becas pueden renunciar a su cargo antes de que concluya el período de su nombramiento presentando con suficiente antelación su renuncia por escrito al director general del campus Prepa Anáhuac.

Artículo 24. Cuando se analicen solicitudes de becas o situaciones relacionadas con becas de personas con las que uno de los miembros del comité de becas tenga una relación de parentesco, laboral o de cualquier otro tipo, que pudiera suscitar un conflicto de intereses, este no puede estar presente mientras se tratan esos asuntos. El miembro ha de notificar al presidente del comité de esta situación.

Artículo 25. Es tarea del comité de becas:

- a) Otorgar, renovar, ratificar, revocar y restituir las becas a los aspirantes o beneficiarios de estos.
- b) Asignar los porcentajes de beca, según el presupuesto disponible de Prepa Anáhuac.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Hacer modificaciones y enmiendas a este reglamento y darlas a conocer a la comunidad educativa.

Artículo 26. Las resoluciones del comité de becas de Prepa Anáhuac se darán a conocer a los solicitantes a través del departamento de becas. En caso de que la decisión no sea favorable o conveniente para el alumno, el solicitante podrá pedir, la reconsideración de la misma mediante una carta de exposición de motivos, teniendo la Prepa Anáhuac un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la presentación de la misma para atender la petición y dar respuesta definitiva que es inapelable.

Artículo 27. El comité de becas podrá cancelar o modificar el porcentaje de beca asignado a un alumno si uno o varios supuestos por los que se otorgó la beca han cambiado.

Artículo 28. Cualquier resolución del comité de becas deberá contar con el parecer de la mayoría de los miembros del comité presentes en una sesión. El presidente puede dirimir en caso de empate.

Artículo 29. Corresponde al comité de becas atender las situaciones no previstas en este reglamento.

LISTADO DE LOS CAMPUS PREPA ANÁHUAC

Se anexa el listado de los campus Prepa Anáhuac.

Nombre Oficial del Plantel	Modalidad	Opción Educativa	Domicilio Autorizado	RVOE		Clave del Centro de Trabajo
Prepa Anáhuac México campus Cumbres	Escolarizado	Presencial	Loma del Recuerdo número 50, colonia Lomas de Vista Hermosa, localidad Cuajimalpa de Morelos, alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, CP 05100	10/612	5 de agosto de 2010	09PBH3229G
Prepa Anáhuac Monterrey campus San Agustín	Escolarizado	Presencial	Batallón de San Patricio número 110, colonia Del Valle, localidad de San Pedro Garza Garcia, municipio de Monterrey, estado de Nuevo León, CP 66260.	10/636	5 de agosto de 2010	19PBH3232A
Prepa Anáhuac Mérida	Escolarizado	Presencial	Calle 5 por 18 sin número, Fraccionamiento Montecristo, localidad de Mérida, municipio de Mérida, estado de Yucatán, CP 97133.	10/628	21 de julio de 2010	31PBH3235T
Prepa Anáhuac México campus Maddox	Escolarizado	Presencial	Circunvalación Poniente número 38, Ciudad Satélite, localidad Naucalpan de Juárez, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53100.	10/625	5 de agosto de 2010	15PBH3239Y
Prepa Anáhuac Monterrey campus Cumbres	Escolarizado	Presencial	Venecia número 900, colonia Cumbres, 5º sector, localidad Monterrey, municipio de Monterrey, estado de Nuevo León, CP 64610.	22/1457	15 de febrero de 2022	19PBH3243G
Prepa Anáhuac Chihuahua	Escolarizado	Presencial	Avenida Colegio número 2000, colonia Haciendas del Valle, localidad Chihuahua, municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua, CP 31217.	10/646	5 de agosto de 2010	08PBH3361P
Prepa Anáhuac San Luis Potosí	Escolarizado	Presencial	Avenida Real de Potosí número 500, Fraccionamiento Lomas 4ta Sección, localidad San Luis Potosí, municipio de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, CP 78216.	10/644	5 de agosto de 2010	24PBH3363E
Prepa Anáhuac México campus Oxford	Escolarizado	Presencial	Avenida de los Tanques número 865, colonia Torres de Potrero, Localidad Alvaro Ogrogón, Alcaldía Alvaro Ogrogón, Ciudad de México, CP 01840	10/645	5 de agosto de 2010	09PBH3389U
Prepa Anáhuac Querétaro	Escolarizado	Presencial	Avenida El Campanario número 88, Fraccionamiento El Campanario, Localidad de Querétaro, Municipio del Marqués, estado de Querétaro, CP 76146.	10/589	5 de julio de 2010	22PBH3390D

Nombre Oficial del Plantel	Modalidad	Opción Educativa	Domicilio Autorizado	RVOE		Clave del Centro de Trabajo
Prepa Anáhuac Puebla	Escolarizado	Presencial	Boulevard del Niño Poblano número 2509, colonia Unidad Territorial Atlixcáyotl, localidad Heroica Puebla de Zaragoza, municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, estado de Puebla, CP 72810.	10/614	8 de julio de 2010	21PBH3544R
Prepa Anáhuac Durango	Escolarizado	Presencial	Anillo Periférico número 100, Predio El Saltito, localidad de Victoria de Durango, municipio de Durango, estado de Durango, CP 34105.	10/615	22 de julio de 2010	10PBH3605I
Prepa Anáhuac Oaxaca	Escolarizado	Presencial	Avenida Alonso García Bravo No. 1001, Col. Ex Hacienda Sangre de Cristo, localidad de Oaxaca de Juárez, municipio de Oaxaca de Juárez, estado Oaxaca de Juárez, CP 68130.	10/635	5 de agosto de 2010	20PBH3668A
Prepa Anáhuac Culiacán	Escolarizado	Presencial	Avenida Vía Kiki Murillo número 424 Sur, colonia Barrio de San Agustín, Desarrollo Urbano la Primavera, localidad de Culiacán, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, CP 80299.	10/654	5 de agosto de 2010	25PBH3722Z
Prepa Anáhuac Toluca	Escolarizado	Presencial	Miguel Hidalgo y Costilla número 1201 Sur, colonia San Miguel Totocuitlapilco, localidad de Metepec, municipio de Metepec, Estado de México Código Postal 52147.	11/844	4 de julio de 2011	15PBH3772A
Prepa Anáhuac Morelia	Escolarizado	Presencial	Alfredo Zalce número 4000, Fraccionamiento Tres Marías, Ejido Salitrillo, localidad de Morelia, municipio de Morelia, estado de Michoacán, CP 58254.	11/849	4 de julio de 2011	16PBH3775X
Prepa Anáhuac Xalapa	Escolarizado	Presencial	Circuito Arco Sur s/n, colonia Lomas Verdes, localidad Xalapa, municipio Xalapa, estado de Veracruz, CP 91097	15/1142	8 de septiembre de 2015	30PBH3940Z
Prepa Anáhuac León	Escolarizado	Presencial	Avenida Cumbres número 100, Fraccionamiento Cumbres del Campestre, localidad de León, municipio de León, estado de Guanajuato, CP 37128.	10/622	22 de julio de 2010	11PBH3285N
Prepa Anáhuac Córdoba	Escolarizado	Presencial	Universidad número 100, Rancho San Emigdio, localidad Córdoba, municipio Córdoba, estado de Veracruz, CP 94500.	22/1461	1 de marzo de 2022	30PBH0164W

RED PREPA ANÁHUAC

RED PREPA ANÁHUAC

Av. Universidad Anáhuac 46.
Edificio Biblioteca 9° piso.
Col. Lomas Anáhuac
Huixquilucan, Estado de México.
C.P. 52786.

+52 (55) 59 50 01 60

www.prepaanahuac.mx

Facebook: [Prepa Anáhuac](#)

Instagram: [@redprepaanahuac](#)

El presente documento constituye parte de la reglamentación que rige a los estudiantes de la Prepa Anáhuac en el ciclo escolar 2025-2026.

Su contenido coincide con los medios oficiales y la información expresada en ellos.

La Prepa Anáhuac se reserva el derecho de modificarlo en cualquier momento sin previo aviso. Cualquier modificación total o parcial al presente Reglamento, se dará a conocer a la comunidad educativa previo a su entrada en vigor.

Responsable de edición y publicación: Red Prepa Anáhuac.

2025 Red Prepa Anáhuac. Todos los derechos reservados.

Todos los derechos de autor y cualesquiera otros derechos sobre el material y los textos contenidos en este documento pertenecen exclusivamente a Red Prepa Anáhuac y se encuentran protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual nacional y tratados internacionales. Queda prohibido el uso, copia, distribución, publicación, transformación, modificación, alteración, así como la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio, sistema y/o técnica electrónica o mecánica, almacenarse en un sistema de recuperación o transmitirse, en ninguna forma ni por ningún medio, sin la autorización y consentimiento previo y por escrito de su titular Red Prepa Anáhuac. La violación a cualquiera de estos derechos exclusivos y reservados constituye una violación que implica responsabilidad e involucra sanciones administrativas, civiles y/o penales.